

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase disponer. Cali, Valle, 26 de octubre de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto Sustanciación No.366

76001-31-03-004-2020-00155-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el auto No. 771 del 25 de octubre de 2022, por medio del cual se decretó la nulidad e inadmitió la presente demanda, el Juzgado

RESUELVE:

ACLARAR el auto No. 771 del 25 de octubre de 2022, notificado por estado el día 26 de octubre de los corrientes, por medio del cual se decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio, e inadmitió la demanda en el sentido de indicar que la misma es una demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA instaurada por el señor JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO y no como erróneamente se indicó en el referido proveído.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO No. 168 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
SANTIAGO DE CALI, 27 DE OCTUBRE DE 2022
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria